REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : \_1849\_\_/

PARRAL, 30 de Junio del 2009.

## VISTOS:

- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento Nº 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- La Licencia Médica Nº 26727329 presentada por don (a) MARIA AGURTO RETAMAL.

## DECRETO:

5.- 1.- AUTORÍZASE, a don (a) MARIA AGURTO RETAMAL, Técnico Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por cinco (05) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 23.06.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 28.06.2009.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

SECRETARIA

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCION

Desarrollo

Comunitario

PARRAL

EVA ORTEGA URRUTIA DIRECTORA DIDECO

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Archivo Coordinación Salas Cunas(2).